



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 587/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Edgardo JOFRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza N° 462, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 587/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

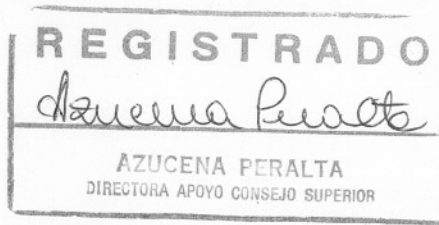
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 587/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Fenómenos de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Transporte, al alumno Edgardo JOFRE, Legajo N° 07-42851-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 666/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento